



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION N° 14 -2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/AAF

Lima, 20 de abril de 2018

VISTO:

El Memorando N° 018-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG-EPA emitido por el Encargado de Patrimonio y Almacén y el Memorando N° 053-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG de la Responsable del Equipo de Logística, mediante los cuales se recomienda proceder con el alta de un (01) bien mueble al patrimonio de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 10°, inciso K.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además precisa en el inciso j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada Mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa en el inciso 6.3.2, , que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido siniestro en caso el bien se encuentre asegurado, la reposición estará a cargo de la compañía aseguradora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 019-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, se aprueba la Directiva 02-2017-MINAM/VMDERN/PNCB que norma el Procedimiento de Altas, Bajas, Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del PNCB, en cuyo numeral 6.3.11 , indica que Especialista en Patrimonio suscribirá el Acta de entrega – recepción y elaborará el informe técnico, precisando si el bien recibido por la entidad cuenta con las características exigibles y lo elevará al Área de Administración y Finanzas para aprobar la reposición y alta del bien en los registros patrimonial y contable, respectivamente;

Que, la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Memorando N° 018-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG-EPA y el Memorando N° 053-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG, el Especialista en Patrimonio y Almacén y la Responsable del Equipo de Logística, han evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 002-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AF-LOG-EPA, encontrándola conforme;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

y recomiendan efectuar el proceso de alta de un (01) bien muebles por el acto de reposición en un solo acto administrativo, resultando viable su aprobación por encontrarse de acuerdo a ley;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aceptar la reposición de un (01) bien mueble, valorizado en Tres Mil Trescientos Sesenta y Dos con 30/100 Soles (S/3,362.30), proveniente de La Positiva Seguros y Reaseguros, cuyas características se detallan en anexo ajunto el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el alta una (01) computadora portátil aceptado en reposición en el artículo precedente, el cual cumple con las características exigidas por el ente rector que regula los bienes muebles de propiedad estatal, siendo su valor de adquisición de Tres Mil Trescientos Sesenta y Dos con 30/100 Soles (S/3,362.30), cuyas características se detallan en anexo ajunto el cual forma parte integrante de la presente resolución

Artículo Tercero.- Autorizar al Equipo de Contabilidad y al Equipo de Logística para que a través del Especialista en Patrimonio y Almacén de la entidad, procedan con la incorporación del bien mueble en los registros patrimonial y contable, respectivamente,

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.



FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Coordinador Responsable del
Área de Administración y Finanzas
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Visaministerio del Desarrollo Extraterritorial de Recursos Naturales

Presencia Nacional en Centros de Investigación y Boletines para el Manejo del Cambio Climático

Fecha: 16.04.18

Área de Administración y Finanzas
Patrimonio

BIEN PROPUESTO PARA ALTA

ítem	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo	serie	est.	cuenta	valor adq. S/.	dep. acum. S/.	valor neto S/.	causal de alta
1	02029	740805000069	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK	5CD7307K7B	N	1503.020301	3,362.30	0.00	3,362.30	Reposición de bienes
									3,362.30	0.00	3,362.30	



